Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft
Jefe(A) De La Oficina De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2023 12:28:53 -05:00

Jesús María, 27 de Diciembre del 2023

RESOLUCION N° D000066-2023-OSCE-OAD

VISTOS:

El Informe N° D000047-2023-OSCE-OAD-JBJ de fecha 16 de noviembre del 2023 emitido por la Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres, el Memorando N° D001286-2023-OSCE-OAD de fecha 17 de diciembre del 2023 de la Oficina de Administración, el Memorando N° D000930-2023-OSCE-OPM de fecha 21 de diciembre del 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, dispone que la Oficina de Administración, tiene como finalidad proveer a los órganos del OSCE de los recursos humanos, logísticos, de acuerdo a las necesidades y normas vigentes, así como administrar la ejecución presupuestal*;*

Que, mediante Decreto Supremo N°018-2017-PCM, se aprobó las medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y otras disposiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y sus modificatorias, se aprobó el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, cuya Tercera Disposición Complementaria Final establece que *"Las entidades públicas a que se refiere el literal b) del artículo 31 del Reglamento y que a la fecha se encuentran en funcionamiento sin contar con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) vigente o tienen observaciones pendientes de subsanación, deben elaborar un "Plan de adecuación a las normas de seguridad"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 07-2023-VIVIENDA/VMCS, de fecha 11 de abril del 2023, se aprobó el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-VMCS, "Lineamiento para la elaboración del Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad de los Establecimientos Objeto de Inspección de las Entidades Públicas", que tiene por objeto establecer las disposiciones para la elaboración y aprobación del Plan de adecuación a las normas de seguridad de los establecimientos objeto de inspección de las entidades públicas, a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM;

Que, el numeral 6.1.1 del artículo 6 del Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-VMCS, "Lineamiento para la elaboración del Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad de los Establecimientos Objeto de Inspección de las Entidades Públicas", señala que: *"La entidad pública, a través del/de la Director/a General de Administración*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **OCKIEON**
Con PUNCHE Perú

o la persona u órgano que haga sus veces, tiene las siguientes responsabilidades: a) Elaborar y aprobar el PLANSEP, mediante resolución (…)";

Que, mediante Informe N° D000047-2023-OSCE-OAD-JBJ la Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres, brinda opinión favorable para la conformidad del servicio de elaboración del Plan de Adecuación de normas de seguridad para la Sede El Regidor y Sede Central del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, motivo por el cual se solicitó a la Oficina de Planeamiento y Modernización brinde la disponibilidad presupuestal para la aprobación del referido Plan, la misma que ha sido brindada a través del Memorando N° D000930-2023-OSCE-OPM;

Que, la propuesta del Plan de Adecuación de normas de seguridad para la Sede El Regidor y Sede Central del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, tiene por objeto la adecuación de las sedes institucionales del OSCE a las normas de seguridad para que pueda brindar un servicio seguro a las personas que laboran, concurren o permanecen en él y así se pueda obtener el Certificado de ITSE, sin la necesidad de interrumpir las actividades que realiza el OSCE, en beneficio de la ciudadanía,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 076-2016-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE y la Resolución Viceministerial N° 07-2023-VIVIENDA/VMCS que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDAVMCS "Lineamiento para la elaboración del Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad de los Establecimientos Objeto de Inspección de las Entidades Públicas"; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, Sede el Regidor y Sede Central, el mismo que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación del presente "Plan de Adecuación de normas de seguridad para la Sede El Regidor y Sede Central del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE", en el portal institucional de la entidad.

Artículo 3º.- El "Plan de Adecuación de normas de seguridad para la Sede El Regidor y Sede Central del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE", entrará en vigencia a partir del día 28 de diciembre del 2023.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Modernización y a la Municipalidad de Jesús María, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON
Jefe(a) de la Oficina de Administración
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **OCKIEON**

Con PUNCHE Perú